

PLPG 2019 / 1



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
06/07/2022



Ayuntamiento
Cartagena



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ALICIA GARCÍA GÓMEZ, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta de junio de dos mil veintidós, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 PM, POBLADO DE MARINA, EN TENTEGORRA. DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Preside la sesión, la Vicealcaldesa-Presidenta, Dª Ana Belén Castejón Hernández y Vicepresidenta: Dª Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular) como Concejales no adscritos Dª. Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, Dª Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera y D. Gonzalo Abad Muñoz. En representación del Grupo Popular D. Diego Ortega Madrid, en representación de Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena Dª María José Soler Martínez, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía D. Manuel Antonio Padín Sitcha, en representación de Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo Dª Aurelia García Muñoz y Dª Pilar García Sánchez del Grupo Municipal Mixto. También asiste en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca "Fernando Garrido" (FAVCAC) D. Luis de Miguel Santed, D. Francisco Cervantes Tous en Representación de la COEC y D. Arturo García Agüera en representación de Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU). Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa, D. Pascual Lozano Segado. Asiste asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo, Dª Ángeles López Cánovas, Coordinadora de Urbanismo y Dª. Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

La Vicealcaldesa ha conocido la propuesta de aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General en el ámbito de la Unidad de Actuación 1 PM, Poblado de Marina, en Tentegorra, presentado por las mercantiles Explotaciones Agrícolas de Pozo Estrecho, SL, Grupo Urbanizador Mar y Sol, SL, y Hnos. García Vicente y Otros. Vistos los antecedentes y

Pleno sesión ordinaria de 30 de junio de 2022.

1/7



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
06/07/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FUKR QN4Q XCDK 9VA2

8. CERTIF. DICTAMEN URBANISMO - SEFYCU 2263989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
06/07/2022



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
06/07/2022

los informes técnicos y jurídicos, resulta lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 09/05/2022 la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, informa lo siguiente:

Con fecha de registro 26/04/2022 se aporta documento de Modificación Puntual del PGMO nº136 en la UA-1 PM Poblado de Marina, redactado por el arquitecto D. Rafael Amat Tuduri con fecha abril de 2022, con firma digital de 26.04.2022, con objeto de continuar con la tramitación de la Modificación Puntual. Dicha documentación da respuesta a los requerimientos realizados en nuestros informes anteriores.

La propuesta de Modificación Puntual de Plan General afecta al ámbito de la Unidad de Actuación nº1 Poblado de Marina-El Rosalar delimitada por el actualmente vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1987.

El objeto de la Modificación Puntual es transformar la tipología edificatoria prevista actualmente por el planeamiento, para establecer una ordenación en tipología colectiva aislada de bloque residencial colectivo de hasta 6 plantas, y la consecuente modificación de la red viaria de esta zona residencial, sustituyendo dos viales de escasa entidad por uno principal de mayor dimensión en sentido este-oeste. Se reubican zonas de equipamiento deportivo y espacios libres de sistema local para conseguir una mayor protección de la masa arbórea existente y del conjunto hidráulico de la noria de sangre y su balsa por ser un elemento de especial interés. Al tratarse de una modificación de espacios libres de sistema local, no resulta de aplicación lo previsto en el artículo 173.4 de la LOTURM.

Según lo establecido en el artículo 173 de la LOTURM, la modificación propuesta tiene carácter **no estructural**, dado que no se propone ninguna afección a los elementos que conforman la estructura general y orgánica del Plan ni al modelo territorial. La modificación puntual propuesta no supone alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación. La modificación no afecta a más de 50 hectáreas. La modificación no supone reclasificación de suelo no urbanizable ni reducción de las dotaciones computadas por el plan.

Con fecha de registro 02/03/2022 se aporta documento denominado “Informe de innecesariedad de trámite ambiental de la nueva propuesta de ordenación de la Modificación Puntual del PGOU “Unidad de Actuación UA 1 PM, Poblado de Marina” en Tentegorra”, redactado por el Dr. CC. Biológicas D. Pedro Martínez Baños con fecha Febrero de 2022, con firma digital de fecha 01.03.2022.

Respecto al citado documento ha emitido informe el Jefe del Departamento de Planificación Ambiental de 03/05/2022.

De lo que se informa a los efectos que procedan para el trámite previsto en el artículo 163 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Se solicitarán, al menos, los siguientes informes sectoriales:

- De la Confederación Hidrográfica del Segura en base al artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Pleno sesión ordinaria de 30 de junio de 2022.

2/7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FUKR QN4Q XCDK 9VA2

8. CERTIF. DICTAMEN URBANISMO - SEFYCU 2263989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
06/07/2022



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
06/07/2022

- De la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.
- De la Dirección General competente en materia de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO..- Consta en el expediente informe del Jefe del Departamento de Planificación Ambiental de fecha 03/05/2022 sobre propuesta de innecesiedad del trámite ambiental de la nueva propuesta de ordenación de la Modificación Puntual:

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, de 9 de julio de 2020, se aprueba la propuesta de procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del Informe Ambiental Estratégico (en adelante IAEs) de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación en el ámbito de la Unidad de Actuación N.º1 Poblado Marina (UA-1 PM) Tentegorra, promovido por las mercantiles explotaciones agrícolas de Pozo Estrecho, S.L., Grupo Urbanizador Mar y Sol, S.L. y Hnos. García Vicente y Otros.

Con fecha 15/02/2022 y posteriormente el 26/04/2022 se presenta documento de Memoria en la que incluye las subsanaciones requeridas por el Servicio de Planeamiento Urbanístico. En dicha Memoria el promotor propone un cambio en el proyecto inicial aprobado, consistente en la reordenación de las parcelas destinadas a uso deportivo y espacios libres, para conseguir una mayor protección de la masa arbórea existente, modificando el trazado de los viales interiores y quedando la ordenación propuesta de las manzanas destinadas a uso residencial remitida a la aplicación directa de la norma EI prevista.

Adicionalmente el 02/03/2022 se presentó un Informe de Innecesiedad de Trámite Ambiental de la nueva propuesta de Ordenación de la Modificación Puntual del PGOU “Unidad de Actuación UA 1 PM. Poblado Marina”. Realizado por la consultora C & C - MEDIO AMBIENTE y firmado por D. Pedro Martínez Baños. Dr en Ciencias Biológicas y equipo.(Marzo 2022).

Propuesta final de ordenación según Informe de innecesiedad.

Según Informe de Innecesiedad de Trámite Ambiental de la nueva propuesta de Ordenación de la Modificación Puntual del PGOU “Unidad de Actuación UA 1 PM. Poblado Marina, se modifican las manzanas 6 y 7 destinadas a espacio libre, creando tres manzanas (4, 5 y 6) destinadas a espacio libre, conectando la actuación con el trazado del sistema general verde (SGEL), y facilitando la evacuación de pluviales por escorrentía de las vaguadas naturales existentes. El conjunto hidráulico de la noria de sangre y balsa por ser un elemento de especial interés, se incluye para su conservación en un espacio libre de construcciones, definido como EL/5. De la nueva propuesta resultarían 3 manzanas residenciales. El viario se ha diseñado suavizando las líneas de trazado del mismo, favoreciendo el flujo del tráfico y evitando aglomeraciones lo que minimizan las molestias causadas por el ruido que pudieran derivarse

Pleno sesión ordinaria de 30 de junio de 2022.

3/7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FUKR QN4Q XCDK 9VA2

8. CERTIF. DICTAMEN URBANISMO - SEFYCU 2263989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
06/07/2022



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA PARRA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
06/07/2022

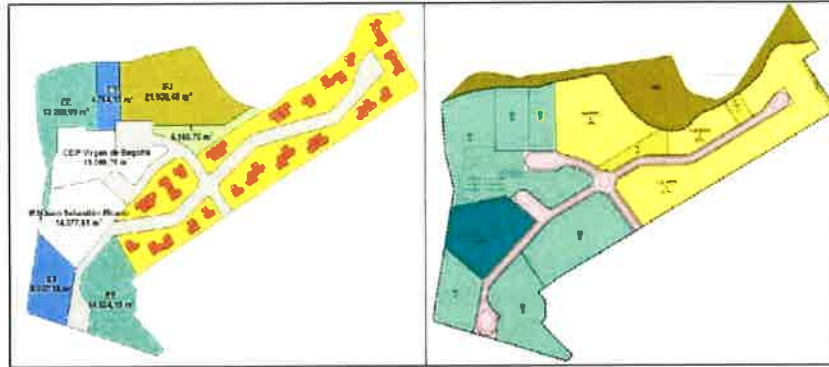


Imagen 1: Propuesta de ordenación presentada en el DAE

Imagen 2: Versión final de la MP

Según el citado informe la versión final se justifica en los siguientes apartados:

- Los Espacios Libres conectan la actuación con el trazado del SGEL, facilitando la evacuación de pluviales por escorrentía de las vaguadas naturales existentes.
- Se contemplan medidas correctoras y/o compensatorias para minimizar la pérdida de flora protegida.
- Se mantiene la masa arbórea de gran porte, evitando la pérdida de sumideros de CO₂.
- El conjunto hidráulico de la noria de sangre y balsa, se incluye para su conservación en un espacio libre de construcciones.

Concluye considerando, por tanto, innecesario someter la versión final de la Modificación Puntual a un nuevo trámite ambiental ya que no implica cambios significativos en relación a los efectos analizados en el DAE, si bien, contribuye positivamente a disminuir sus efectos sobre el medio físico (al facilitar la evacuación de pluviales por escorrentía de las vaguadas naturales existentes), y sobre el medio biótico por reducir la pérdida de la biodiversidad, y su impacto en el cambio climático al mantenerse la masa arbórea de gran porte, evitándose la pérdida de sumideros de CO₂;

Análisis de la propuesta.

Vista la versión final de ordenación se considera coherente con lo establecido en el IAEs y con los informes de consultas realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013 y el artículo 105 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia. Se valora la propuesta a los contenidos de la IAEs y especialmente con las siguientes medidas establecidas en los informes de consultas, tales como:

- Confederación Hidrográfica del Segura, cuando advierte que el órgano sustantivo solicite el informe establecido en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el trámite de Aprobación Inicial deberá tener en cuenta que, debido a las elevaciones orográficas existentes en las cercanías, el ámbito de la Modificación podría verse afectado por la escorrentía superficial proveniente de las mismas. Por lo que el órgano sustantivo deberá tener en cuenta este aspecto y adoptar, en su caso, las medidas correctoras pertinentes.
- DG de Medio Ambiente, cuando establece que:





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
06/07/2022



FIRMADO POR

(Vººº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
06/07/2022

- se han de tener en cuenta las mejores soluciones urbanísticas para la distribución del tráfico desde la perspectiva de la protección de la salud humana y el medio ambiente.
- se deberá contemplar las medidas relacionadas con el cambio climático, a los efectos de contemplar en los futuros proyectos que se deriven de esta Modificación Puntual los factores climáticos y las cuestiones relativas a la adaptación al cambio climático, especialmente en lo relativo a la destrucción de la capacidad de sumidero por ocupación y sellado del suelo (pérdida de funcionalidad del suelo como almacén de carbono).

- D.G. de Medio Natural. Subdirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad. en cuyo informe de consultas concluye considerando que las modificaciones previstas no suponen una afección significativa sobre los valores naturales diferente a los que ya se planteaban con el PGOU de Cartagena en vigor. Estableciendo entre los condicionados que se ejecutaran en el proyecto de obras de Urbanización:

- El diseño de los espacios libres y zonas ajardinadas del sector se primara la conservación de los hábitats mejor conservados conforme a la cartografía presentada en el DAE, especialmente con aquellos hábitats mejor conservados.

- D.G. de Bienes Culturales-Servicio de Patrimonio Histórico. Cuando dispone que,
 - El conjunto hidráulico de la noria de sangre y balsa es un elemento de especial interés, muy representativo de la cultura agraria tradicional, por lo que resulta necesaria su documentación y su conservación in situ, en un espacio libre de construcciones.

Conclusiones.

Vista la documentación presentada, estos SSTT no estiman necesario proceder a un nuevo trámite ambiental ya que, la versión final propuesta no implica cambios significativos en relación a los efectos analizados en el IAES, no contraviene ninguna de las medidas establecidas, y si contribuye positivamente a adoptar algunas de las medidas señaladas en los informes de consultas realizados.

Por lo tanto, la versión final de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación en el ámbito de la Unidad de Actuación N.º1 Poblado Marina (UA-1 PM) Tentegorra, promovido por las mercantiles explotaciones agrícolas de Pozo Estrecho, S.L., Grupo Urbanizador Mar y Sol, S.L. y Hnos. García Vicente y Otros, sigue estando sujeta al cumplimiento integral del Informe Ambiental Estratégico aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, de 9 de julio de 2020, como órgano ambiental municipal.

El promotor remitirá al órgano sustantivo el informe de seguimiento previsto en el artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental (PVA) incluido en el "Documento Ambiental Estratégico para la E.A.E. Simplificada de la Modificación Puntual del PGOU Unidad De Actuación UA 1 PM. Poblado Marina, en Tentegorra (T.M. Cartagena) firmado por D. Pedro Martínez Baños, Dr. CC Biológicas, C&C-Medio Ambiente. Marzo 2019". Debiendo incorporar en dicho PVA, las medidas preventivas y correctoras establecidas el IAES, así como las nuevas propuestas derivadas de la versión final. Dicho informe de seguimiento se incluirá junto con el resto de la documentación del Proyecto de Obras de Urbanización, necesaria para su aprobación.

Pleno sesión ordinaria de 30 de junio de 2022.

5/7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FUKR QN4Q XCDK 9VA2

8. CERTIF. DICTAMEN URBANISMO - SEFYCU 2263989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
06/07/2022



FIRMADO POR

(VºPº) NOELIA PARRIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
06/07/2022

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2020 se formula el informe ambiental estratégico derivado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación en el ámbito de la Unidad de Actuación 1 PM, Poblado de Marina, en Tentegorra. Según el informe del Jefe de Planificación Ambiental de fecha 3 de mayo de 2022 la nueva propuesta de ordenación de la referida modificación puntual no implica cambios significativos en relación con los efectos analizados en el Documento Ambiental Estratégico, resultando íntegramente aplicable el Informe Ambiental Estratégico inicialmente citado.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2022 se aprueba el proyecto de Modificación Puntual del Plan General en el ámbito de la UA-1 PM, Poblado de Marina, resultando innecesario proceder a un nuevo trámite ambiental, y con las condiciones que se derivan de los informes técnicos citados.

A la vista de lo expuesto la Vicealcaldesa, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo siguiente:

1) Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual de Plan General en el ámbito de la Unidad de Actuación 1 PM, Poblado de Marina, en Tentegorra, estando sujeta al cumplimiento íntegro del Informe Ambiental Estratégico, debiendo remitir al Ayuntamiento el informe de seguimiento previsto en el Art. 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, dicho informe se incluirá junto con el resto de la documentación del Proyecto de Obras de Urbanización.

2) Someter el expediente a información pública por el plazo de 1 mes mediante anuncios en el BORM y en la Sede electrónica de la Concejalía.

3) Se solicitará informe de la Dirección General del Territorio y Arquitectura; de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y de la Confederación Hidrográfica del Segura en base al Art. 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Los informes deberá emitirse en el plazo de 2 meses, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

4) Se procederá a la notificación individualizada del acuerdo que se adopte a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación.

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta con los votos a favor de los Concejales no adscritos: Ana Belén Castejón Hernández, D^a. Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D. David Martínez Noguera y D^a Mercedes García Gómez , D^a Pilar García Sánchez Concejales del Grupo Mixto, los Concejales del Grupo Popular D^a Cristina Mora Menéndez de la Vega y D. Diego Ortega Madrid, el Concejales del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía D. Manuel Antonio Padín Sitcha y con la abstención de la Concejales del Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena D^a M^a José Soler Martínez, D^a Aurelia García Muñoz del Grupo Unidas Podemos, Izquierda Unida Equo y D. Gonzalo Abad Muñoz, Concejales No Adscritos.

No obstante, el pleno decidirá lo que estime conveniente

Pleno sesión ordinaria de 30 de junio de 2022.

6/7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FUKR QN4Q XCDK 9VA2

8. CERTIF. DICTAMEN URBANISMO - SEFYCU 2263989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
06/07/2022

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 27 de junio de 2022, por LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, Ana Belén Castejón Hernández.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, Mixto, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, y Sr. Abad).



FIRMADO POR

(VºPº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
06/07/2022

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.

Pleno sesión ordinaria de 30 de junio de 2022.

7/7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FUKR QN4Q XCDK 9VA2

8. CERTIF. DICTAMEN URBANISMO - SEFYCU 2263989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7